



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.637.

VISTO

La Ley N° 27.514; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, por la Ley N° 27.514 se declaró de interés público nacional y como objetivo del país la política de seguridad en el transporte, cuyo fin es brindar movilidad garantizando la protección de las personas, de sus bienes y del ambiente en el territorio nacional;

Que, el pasado 02 de septiembre del año 2021, se celebró un Convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación, por el cual dicho Ministerio se compromete a brindar asistencia técnica y económica para la implementación de la Obra “Paradas Seguras de Buses Urbanos”;

Que, las partes acordaron colaborar en la ejecución de la Obra “Paradas Seguras de Buses Urbanos” del Municipio de Lanús, con el objetivo de mejorar la movilidad, facilitar el intercambio entre los distintos modos de transporte, reducir los tiempos de viaje y trasbordo, aumentar la seguridad y accesibilidad; y ampliar la frontera laboral, educativa y de salud; principalmente en la población socioeconómicamente más vulnerable;

Que, el Ministerio se compromete a aplicar la suma de \$ 151.621.083 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES), que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el Convenio suscripto;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 151.621.083 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	58	3.2	151.621.083.-
Total				151.621.083.-	

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 151.621.083 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	63.78.50	4.2.2	1.3.3	151.621.083.-
Total				151.621.083.-	

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.24 11:42:38
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.24 14:06:25
-03'00'